

RESOLUCIÓN DE LA DELEGADA TERRITORIAL DE TURISMO, CULTURA Y DEPORTE DE MÁLAGA, POR LA QUE SE ADJUDICA EL CONTRATO ABIERTO SIMPLIFICADO DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DEL EQUIPAMIENTO AUDIOVISUAL PARA EL SALÓN DE ACTOS DEL MUSEO DE SITIO DEL CONJUNTO ARQUEOLÓGICO DÓLMENES DE ANTEQUERA, (CONTR 2023 635892) A LA EMPRESA LICITADORA INUSUAL COMUNICACIÓN INNOVADORA, S.L .

N.º EXPEDIENTE:	CONTR 2023 635892
PROCEDIMIENTO:	ABIERTO SIMPLIFICADO
OBJETO DEL CONTRATO:	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DEL EQUIPAMIENTO AUDIOVISUAL PARA EL SALÓN DE ACTOS DEL MUSEO DE SITIO DEL CONJUNTO ARQUEOLÓGICO DÓLMENES DE ANTEQUERA
PRESUPUESTO DE LICITACIÓN:	Importe total (IVA excluido): 102.425,00 € Importe del IVA: 21.509,25 € Importe total (IVA incluido): 123.934,25 €
VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:	102.425,00 €
IMPORTE ADJUDICACIÓN:	Importe total (IVA excluido): 76.895,69 € Importe del IVA: 16.148,09 € Importe total (IVA incluido): 93.043,78 €
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:	1600177035 G/45D/63800/29 A442FBG6K4 2024001185

En relación con el expediente de contratación anteriormente indicado, tramitado por esta Delegación Territorial, en el que constan los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Con fecha 19 de julio de 2023 por resolución de la Delegada Territorial de Turismo, Cultura y Deporte, se acordó iniciar expediente para la contratación de suministro de equipamiento Audiovisual para el Salón de Actos del Museo del Sitio del Conjunto Arqueológico Dólmenes de Antequera y que por sus características se llevara a cabo mediante procedimiento abierto simplificado, una vez estimadas y acreditadas las necesidades expuestas en la Memoria justificativa, elaborada por la Directora del CONJUNTO ARQUEOLÓGICO DÓLMENES DE ANTEQUERA de 13 de julio de 2023.

SEGUNDO.- La aprobación del expediente de contratación y del gasto se realizó por resolución de la Delegada Territorial de Turismo, Cultura y Deporte, de fecha 7 de noviembre de 2023, una vez informado por el Servicio Jurídico el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que habría de regir el contrato de suministro y efectuada su fiscalización previa, procediéndose a la apertura del procedimiento de adjudicación mediante procedimiento abierto simplificado.

TERCERO.- La publicación de la licitación de este suministro se efectuó en el Perfil del Contratante con fecha 21 de noviembre de 2023.

C/ Mauricio Moro Pareto, 2 – 6ª planta
29006 Málaga

T: 951041400
informacion.dpmalaga.ccul@juntadeandalucia.es



GEMMA DEL CORRAL PARRA		24/10/2024 13:34:21	PÁGINA: 1 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGw69954FHT32v4V3FBvluliMhAx	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

CUARTO.- El plazo de presentación de ofertas finalizó el día 6 de diciembre de 2023.

QUINTO.- Con fecha 7 diciembre de 2023, se reúnen los miembros designados por Resolución de la Delegación Territorial de Turismo, Cultura y Deporte de Málaga, de fecha 5 de diciembre de 2023, para la celebración de Mesa de Contratación y apertura del Sobre único electrónico “DECLARACIONES RESPONSABLES Y DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN CUANTIFICABLES MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS” presentado en plazo a través de SIREC-Portal de Licitación Electrónica.

Según los justificantes de presentación, tuvieron entrada en tiempo y forma a través del SIREC-Portal de Licitación Electrónica las siguientes proposiciones:

NIF	RAZÓN SOCIAL
B29744570	RUYBESA GLOBAL TECHNOLOGIES SL
B92991496	GENUIX AUDIO SL
A97929566	NUNSYS SA
B98718927	SOFT CONTROLS DOMOTICA Y AUDIOVISUALES SL
B84008259	INUSUAL COMUNICACION INNOVADORA, S.L.

A continuación, se procedió al examen de la documentación del Sobre único “Declaraciones responsables y documentación correspondiente a los criterios de adjudicación cuantificables mediante la aplicación de fórmulas”.

La Mesa comprueba que la empresa GENUIX AUDIO SL no cumplimenta debidamente el Anexo VII del PCAP en lo relativo a la ampliación del plazo de garantía, por lo que propone que se solicite aclaración relativa a este punto, así como se le requiera a la empresa para que presente dicho Anexo VII correctamente cumplimentado. Asimismo en el Anexo VIII que presenta GENUIX AUDIO SL, se observa una no correspondencia entre el importe en cifras de la oferta económica, y su importe en letras, por lo que propone se le solicite a dicha empresa aclaración al respecto.

La Mesa comprueba que la empresa SOFT CONTROLS DOMOTICA Y AUDIOVISUALES SL no cumplimenta debidamente el Anexo VII del PCAP, en lo relativo a la ampliación del plazo de garantía, por lo propone que se solicite aclaración relativa a este punto, Yy se le requiera para que presente dicho Anexo VII correctamente cumplimentado.

Asimismo y en relación al Anexo III que presenta la empresa INUSUAL COMUNICACIÓN INNOVADORA, S.L., no queda claro si es o no PYME, por lo que la Mesa propone que se le requiera aclaración respecto a este extremo.

Seguidamente, se procede al estudio de las ofertas económicas presentadas por cada una de las empresas licitadoras, resultando de su examen, los siguiente:

C/ Mauricio Moro Pareto, 2 – 6ª planta
29006 Málaga

T: 951041400
informacion.dpmalaga.ccul@juntadeandalucia.es



GEMMA DEL CORRAL PARRA		24/10/2024 13:34:21	PÁGINA: 2 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGw69954FHT32v4V3FBvlvliMhAx	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

NIF	Razón social	Oferta presentada
B29744570	RUYBESA GLOBAL TECHNOLOGIES SL	94.339,78€
B92991496	GENUIX AUDIO SL	85.104,41€ Vs 85.004,41€
A97929566	NUNSYS SA	81.859,65€
B98718927	SOFT CONTROLS DOMOTICA Y AUDIOVISUALES SL	82.000,00€
B84008259	INUSUAL COMUNICACION INNOVADORA, S.L.	76.895,69€

SEXTO.- Con fecha 18 diciembre de 2023, se celebra nueva Mesa de Contratación a través de correo electrónico y mediante la utilización de la Plataforma SIREC de licitación electrónica.

La Mesa comprueba que la documentación, presentada por las empresas GENUIX AUDIO SL e INUSUAL COMUNICACIÓN INNOVADORA, subsana las deficiencias habidas en la documentación del sobre único “Declaraciones responsables y documentación correspondiente a los criterios de adjudicación cuantificables mediante la aplicación de fórmulas”.

Sin embargo, en cuanto al documento presentado por GENUIX AUDIO SL para aclarar la diferencia entre lo señalado en letra y lo señalado en número, la mesa considera que se ha de estar al originario y a lo especificado en letra, conforme a las previsiones del PCAP.

En relación con la documentación aportada por SOFT CONTROLS DOMOTICA Y AUDIOVISUALES SL ha de darse por buena la aclaración respecto al plazo de garantía, y no cabe tomar en consideración las mejoras añadidas mediante la subsanación que no estaban en el documento originario presentado en el sobre único.

Seguidamente, se procede al estudio de las ofertas económicas presentadas por cada una de las empresas licitadoras, calculando la puntuación de las proposiciones económicas y mejoras, resultando lo siguiente:

NIF	Razón social	Oferta presentada	Puntuación oferta económica Max 70p	Mejora meses garantía Max 12p	Otras mejoras Max 18p	Total
B29744570	RUYBESA GLOBAL TECHNOLOGIES SL	94.339,78€	22,17	12	18	52,17
B92991496	GENUIX AUDIO SL	85.004,41€	47,77	12	18	77,77
A97929566	NUNSYS SA	81.859,65€	56,39	12	18	86,39
B98718927	SOFT CONTROLS DOMOTICA Y AUDIOVISUALES SL	82.000,00€	56,00	12	9	77,00
B84008259	INUSUAL COMUNICACION INNOVADORA, S.L.	76.895,69€	70,00	12	18	100,00

Vistos los resultados obtenidos la Mesa propone al Órgano de Contratación la adjudicación del presente contrato a la empresa INUSUAL COMUNICACIÓN INNOVADORA, S.L. con C.I.F B84008259 por un importe de 76.895,69 euros IVA excluido, correspondiéndole 16.148,09€ en concepto de IVA resultando un total de

C/ Mauricio Moro Pareto, 2 – 6ª planta
29006 Málaga

T: 951041400
informacion.dpmalaga.ccul@juntadeandalucia.es



GEMMA DEL CORRAL PARRA		24/10/2024 13:34:21	PÁGINA: 3 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGw69954FHT32v4V3FBvlvliMhAx	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

93.043,78€ y, por lo tanto, que se solicite a la empresa propuesta como adjudicataria, la documentación previa a la adjudicación prevista en el apartado 10.7. del PCAP que rige la presente licitación.

SÉPTIMO.- Con fecha 26 diciembre de 2023, se reúnen los miembros de la Mesa de contratación a través de correo electrónico y mediante la utilización de la Plataforma SIREC de licitación electrónica, para la comprobación de la documentación previa requerida a la empresa propuesta como adjudicataria, **INUSUAL COMUNICACIÓN INNOVADORA SL**, comprobándose que:

- No consta el DNI del representante.
- En relación con la solvencia económica, no queda acreditada la inscripción en el Registro Mercantil de la cuentas anuales.
- Tampoco queda acreditada la solvencia técnica, que deberá acreditarse mediante la presentación DE MANERA ALTERNATIVA de la siguiente documentación:
- En relación con la acreditación de los principales suministros realizados de igual o similar naturaleza, en los Certificados relativos a los suministros prestados no constan los requisitos técnicos exigidos en el Anexo I, 4 B) del PCAP, como sistema para determinar que un suministro es de igual o similar naturaleza al que constituye el objeto del contrato, esto es:

“ Se considerarán de igual o similar naturaleza al objeto del contrato, aquellos suministros que tengan por objeto la adquisición e instalación de una pantalla LED, con características smartTV, y con las siguientes características técnicas:

- Resolución total entre 3072x1080 y 3264x1152.
- Pixel pitch (mm): 2,6. • Resolución de panel (pix.): 384X96
- Ángulo de visión óptima de visión HIV: 160º/140º
- Brillo (cd/m2): 1.000 “

En relación con el personal técnico o de la Unidades Técnicas, el Técnico encargado de la Dirección de trabajos de instalación debe acreditar el cumplimiento de los requisitos mínimos mediante la siguiente documentación:

“• Escrito en el que se designe a la persona encargada de la dirección de los trabajos de instalación y de las labores de coordinación en materia de seguridad y salud, donde se indique claramente la titulación que posee, suscrito por ella misma y por la empresa licitadora.

- La titulación se acreditará mediante la presentación de copia auténtica o debidamente autenticada de la titulación académica requerida.
- La experiencia se acreditará mediante la aportación de certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público, y cuando el destinatario sea una persona o entidad privada, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de certificado, mediante una declaración del empresario.
- Cuando se prevea la intervención de una persona de nacionalidad extranjera, se acompañará además la documentación acreditativa de la autorización para trabajar en España, con arreglo a las disposiciones vigentes. “

En la documentación presentada, se aporta Currículum Vitae pero no consta ni la copia autenticada de la

C/ Mauricio Moro Pareto, 2 – 6ª planta
29006 Málaga

T: 951041400
informacion.dpmalaga.ccul@juntadeandalucia.es



GEMMA DEL CORRAL PARRA		24/10/2024 13:34:21	PÁGINA: 4 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGw69954FHT32v4V3FBvlvliMhAx	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

titulación académica requerida y ni la acreditación de la experiencia mediante la aportación de certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público, y cuando el destinatario sea una persona o entidad privada, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de certificado, mediante una declaración del empresario.

Por todo lo anterior la Mesa propone que se le requiera a la empresa INUSUAL COMUNICACIÓN INNOVADORA, S.L la siguiente documentación:

- El DNI del representante.
- La acreditación de la inscripción en el Registro Mercantil de la cuentas anuales.
- Y en la relación con la solvencia técnica, la aportación de manera alternativa de la siguiente documentación:
 - 1) Certificados de Suministros prestados en los que conste las características técnicas del suministro conforme el Anexo I, 4 B) del PCAP.
 - 2)
 - a) Copia Autenticada de la Titulación Académica del Técnico encargado de la Dirección de los trabajos
 - b) Acreditación de la experiencia del Técnico encargado de la Dirección de los trabajos, mediante Certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público, y cuando el destinatario sea una persona o entidad privada, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de certificado, mediante una declaración del empresario.

OCTAVO.- Con fecha 28 diciembre de 2023, se celebra Mesa de Contratación a través de correo electrónico y mediante la utilización de la Plataforma SIREC de licitación electrónica, para la comprobación de la documentación requerida en subsanación, relativa a la documentación previa presentada por la empresa **INUSUAL COMUNICACIÓN INNOVADORA, SL**, comprobándose por la Mesa que el licitador aporta lo siguiente:

- Consta el DNI del representante.
 - En relación con la solvencia económica, queda acreditada la inscripción en el Registro Mercantil de la cuentas anuales.
 - En cuanto a la solvencia técnica, se aporta Declaración de la persona licitadora por la que se pone de manifiesto que se ha realizado el suministro de una pantalla LED display pp 2,6 de similares características en 2022, por importe de 80.084,071 euros, también se adjuntan Certificado acreditativo de la correcta ejecución del suministro por parte de la empresa destinataria del mismo y las facturas en la que consta que se trata de una pantalla LED display pp 2,6.
- Si bien se **propone** solicitar requerimiento a la empresa, para que aclare si el suministro al que se refiere, efectivamente cumple con los distintos requisitos exigidos en el PCAP(• Resolución total entre 3072x1080 y 3264x1152. • Pixel pitch (mm): 2,6. • Resolución de panel (pix.): 384X96 • Ángulo de visión óptima de visión HIV: 160º/140º • Brillo (cd/m2): 1.000).

Por otro lado, el PCAP también exige para entender cumplido el requisito de la solvencia Técnica:
"Relación de los principales suministros realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario público o privado de los mismos.

C/ Mauricio Moro Pareto, 2 – 6ª planta
29006 Málaga

T: 951041400
informacion.dpmalaga.ccul@juntadeandalucia.es



GEMMA DEL CORRAL PARRA		24/10/2024 13:34:21	PÁGINA: 5 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGw69954FHT32v4V3FBvuliMhAx	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Los suministros efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente de los mismos cuando la destinataria sea una entidad del sector público; cuando la destinataria sea una compradora privada, mediante un certificado expedido por ésta o, a falta de este certificado, mediante una declaración de la persona licitadora.

Se exige que el importe anual acumulado sin incluir impuestos en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 70 % de su anualidad media, en suministros de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato."

Teniendo en cuenta que la anualidad media coincide con el PBL excluido IVA, es decir, 102.425,00€, el 70% de 102.425,00 salvo error, es 71.697,50 euros; por lo que sí cumpliría este requisito.

NOVENO.- En fecha 31 de diciembre de 2023, el procedimiento abierto simplificado del contrato con nº CONTR 2023/635892 SUMINISTRO E INSTALACIÓN DEL EQUIPAMIENTO AUDIOVISUAL PARA EL SALÓN DE ACTOS DEL MUSEO DE SITIO DEL CONJUNTO ARQUEOLÓGICO DÓLMENES DE ANTEQUERA se encontraba pendiente de adjudicación, coincidiendo esta circunstancia, con la expiración en la misma fecha, del marco 2014-2020 que recogía el Fondo FEDER con cargo al cual se financiaba el expediente, por ello se precisaba su escalonamiento al marco 2021-2027.

A través del FE04 2024 532, se solicitó el alta de la operación, consistente en escalar los expedientes cuya ejecución y gestión del pago se ha programado para 2024.

La solicitud fue aprobada mediante Resolución de la Secretaría General de Financiación Europea de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos de 13 de septiembre de 2024, lo cual permitía la continuación del mencionado procedimiento de adjudicación.

DÉCIMO.- Con fecha 10 de octubre de 2024, se celebra la Mesa de Contratación a través de correo electrónico mediante la utilización de la Plataforma SIREC de licitación electrónica, para la comprobación de la documentación requerida en subsanación, relativa a la documentación previa presentada por la empresa INUSUAL COMUNICACIÓN INNOVADORA, S.L.

La Mesa comprueba que el licitador aporta aclaración relativa a si el suministro al que se refiere, efectivamente cumple con los distintos requisitos exigidos en el PCAP(• Resolución total entre 3072x1080 y 3264x1152. • Pixel pitch (mm): 2,6. • Resolución de panel (pix.): 384X96 • Ángulo de visión óptima de visión HIV: 160°/140° • Brillo (cd/m2): 1.000). Considerándose por tanto subsanada la documentación previa aportada por la empresa.

A los anteriores antecedentes de hecho, le son de aplicación los siguientes:

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- La Ley 9/2007, de 22 de octubre de la Administración de la Junta de Andalucía, el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía; la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y demás normas de general y pertinente aplicación.

SEGUNDO.- Los artículos 145 a 151 de la referida Ley, referidos a la selección del adjudicatario.

C/ Mauricio Moro Pareto, 2 – 6ª planta
29006 Málaga

T: 951041400
informacion.dpmalaga.ccul@juntadeandalucia.es



GEMMA DEL CORRAL PARRA		24/10/2024 13:34:21	PÁGINA: 6 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGw69954FHT32v4V3FBvlvuliMhAx	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

TERCERO.- La competencia para conocer y resolver el presente expediente, le corresponde a la Delegada Territorial en virtud de lo establecido en la Disposición transitoria segunda del Decreto 159/2022 de 9 de agosto (BOJA nº 28 de 11 de agosto) por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte, por la que se declara la subsistencia de la Orden de 4 de noviembre 2016 (BOJA Nº 226 de 24 de noviembre), por la que se delegan competencias en diversas materias en órganos de la Consejería, así como en virtud de lo dispuesto en el artículo único Ocho del Decreto 300/2022, de 30 de agosto, por el que se modifica la Disposición Adicional Novena del Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía.

RESUELVO

PRIMERO.- Adjudicar el contrato de suministro de equipamiento Audiovisual para el Salón de Actos del Museo del Sitio del Conjunto Arqueológico Dólmenes de Antequera, (EXPTE. CONTR 2023/ 635892) a **INUSUAL COMUNICACIÓN INNOVADORA SL**, por importe de 76.895,69 € (IVA excluido). A esta cantidad le corresponde un IVA de 16.148,09 €, lo que hace un importe total de 93.043,78 €.

SEGUNDO.- Ordenar que se proceda a la notificación de la presente Resolución a la entidad adjudicataria, en los términos previstos en la Disposición adicional decimoquinta de la LCSP y en el artículo 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE, núm. 236, de 2 de octubre de 2015).

TERCERO.- Dar publicidad a la adjudicación del contrato en el perfil del contratante de este órgano de contratación, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 151 de la LCSP

CUARTO.- Designar como responsable del contrato a Carmen Mora Mondéjar, directora del Conjunto Arqueológico Dólmenes de Antequera.

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente, el recurso especial en materia de contratación a que se refiere el artículo 44 de la LCSP, ante el Tribunal de Recursos Contractuales de Andalucía, en el plazo de quince días hábiles a contar a partir del siguiente a la remisión de la notificación, o recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación o publicación.

Málaga, a fecha de la firma electrónica
LA DELEGADA TERRITORIAL

C/ Mauricio Moro Pareto, 2 – 6ª planta
29006 Málaga

T: 951041400
informacion.dpmalaga.ccul@juntadeandalucia.es



GEMMA DEL CORRAL PARRA		24/10/2024 13:34:21	PÁGINA: 7 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGw69954FHT32v4V3FBvlvuliMhAx	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	